



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 0074 DE
(20 ENE 2025)

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (E)
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las facultades dispuestas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde al Gobernador nombrar y remover libremente a los funcionarios de sus dependencias de acuerdo a la necesidad del servicio, en cumplimiento de los requisitos legales, y por ende realizar las respectivas designaciones de los cargos de libre nombramiento y remoción que integran el gabinete departamental.

Que, la servidora pública SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.376.641, Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto, se le concedió comisión de servicios al Exterior, para viajar a las ciudades de New York y Washington DC, Estados Unidos con el objeto de fortalecer las relaciones internacionales de Boyacá en los Estados Unidos, 25 de enero al 02 de febrero de 2025.

Que, por necesidad del servicio se hace necesario proveer el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*"

Que, de acuerdo a la norma descrita es procedente hacer un encargo en el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto, mientras la comisión de servicios al Exterior de la funcionaria SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ.

Que, el Director General de Talento Humano, revisó la hoja de vida del funcionario público CAMILO ANDRÉS DELGADO PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.592.172, cumple con los requisitos y el perfil para ejercer las funciones del cargo Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto; exigidos en el Decreto No. 307 de 2019.

Que, el servidor público CAMILO ANDRÉS DELGADO PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.592.172, se encuentra vinculada con la Administración Central del Departamento, en el cargo denominado Director Administrativo, código 009 grado 05, asignado a la Dirección de Sistemas, de la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0074** **DE**
(**20 ENE 2025**)

"Por el cual se hace un encargo"

Que, en consecuencia, es procedente realizar el encargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto, por necesidad del servicio y mientras dure la comisión de servicios al Exterior del titular.

Que, por lo expuesto previamente,

DECRETA:

Artículo 1. Encargar a CAMILO ANDRÉS DELGADO PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.592.172, para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto, mientras dure la comisión de servicios al Exterior de la titular SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ, para viajar a las ciudades de New York y Washington DC, Estados Unidos con el objeto de fortalecer las relaciones internacionales de Boyacá en los Estados Unidos, 25 de enero al 02 de febrero de 2025.

Parágrafo. La servidora encargada NO devengará la diferencia salarial.

Artículo 2. Comuníquese el contenido del presente decreto a CAMILO ANDRÉS DELGADO PRIETO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **20 ENE 2025**

GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Gobernador de Boyacá (E)

Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano

Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)